

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO
EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.**

Concejales/as:

Del Grupo IU:

D. Enrique Suárez Fernández.
Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez

Del Grupo UPSC-KHBS:

D. Faustino Malo Ortega.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.
Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.
D. Javier Soto Lorenzo.
D. Javier Pérez Echavarrieta.
Dña. Noelia Guerra La Fuente

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.
Dña. Cristina Ros Ruiz

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 13:55 horas del 19 de abril de 2018, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Adjudicación definitiva de huertos familiares.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Con fecha 27 de octubre de 2017, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de los huertos familiares, publicado en el BON nº 218, de 13 de noviembre, acuerdo que fue rectificado, por acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, publicado en el BON nº 11, de fecha 16 de enero de 2018.

Con fecha 23 de febrero 2018 se acordó por el Pleno la adjudicación de los huertos según el sorteo realizado con fecha 15 de febrero de 2018, así como la

publicación durante 15 días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la relación de beneficiarios y de sus correspondientes huertos, a efectos de presentación de alegaciones, antes de su elevación a definitiva por el Pleno.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, han sido presentadas dos renunciaciones a la adjudicación provisional de los huertos nº 19 y 94.

Igualmente, se ha recibido notificación por parte de otro Ayuntamiento del empadronamiento en otro municipio del adjudicatario provisional del huerto nº 76, incumpliendo lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Castejón, publicada en el BON nº 129, de 28 de octubre de 2005.

El Pleno, por **unanimitad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- La adjudicación definitiva de los huertos según el sorteo realizado con fecha 15 de febrero de 2018, según el siguiente resultado, por el tiempo que resta desde la adjudicación originaria de 1993.

| | | |
|----|-----------------------------------|----|
| 1 | SAID DHAMNA DAHMANI | 5 |
| 2 | MOHAMED CHAOUI REGGADI | 7 |
| 3 | OMAR GRAR | 9 |
| 4 | ABDELILAH HDIDOU | 12 |
| 5 | Mª DE LAS NIEVES JIMENEZ DE PEDRO | 21 |
| 6 | EL BACHIR LAHMER KERZAZI | 22 |
| 7 | Mª CARMEN MONCADA SOROLLA | 23 |
| 8 | LAHCEN AKASS | 26 |
| 9 | RACHID BOUT | 33 |
| 10 | LAHCEN QUENJEL | 35 |
| 11 | FRANCISCO MUÑOZ TORRES | 39 |
| 12 | NADIA ECHCHAFI | 44 |
| 13 | FATHI LAZAR | 46 |
| 14 | MBAREK ACHAOUR | 47 |
| 15 | MHAMMED LABIAD | 54 |

| | | |
|----|-------------------------------|----|
| 16 | MOHAMMED BOUCHANA | 56 |
| 17 | BACHIR HICHOU ASRAOUI HARIZ | 57 |
| 18 | FCO. JAVIER LOPEZ RUIZ | 79 |
| 19 | RAQUEL FERNANDEZ NAVAS | 81 |
| 20 | GHALEB EL HABIB | 92 |
| 21 | FATNA LAMSIYAH | 93 |
| 22 | LADY BIBIANA ESCOBAR VALENCIA | 95 |
| 23 | ANTONETA CAZACU | 97 |

Segundo.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de 10 días, presenten en concepto de fianza, la cantidad de tres anualidades, que garantizará lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales.

Tercero.- Tomar conocimiento de las renunciaciones a la adjudicación presentadas por Dña. María Liliana Granada Quiceno y Dña. M^a Carmen Ecaño Urquijo.

Cuarto.- Notificar a Abdessamad El Bahi, la exclusión como adjudicatario por incumplimiento del requisito establecido en el art. 15 de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a secretaría, intervención y los interesados/as, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

2º.- Devolución de fianza huertos familiares.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Con fecha 23 de junio de 2017, se acordó dar de baja las adjudicaciones de los huertos familiares tras la presentación de diversas renunciaciones, así como la desposesión de varios huertos por incumplimientos de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales.

Igualmente, en dicha sesión se acordó ordenar a los adjudicatarios que deben de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, no procediéndose por ello a la devolución de la fianza hasta su comprobación.

Considerando el informe emitido por la Policía Local de fecha 21 de febrero de 2017, en el que consta el estado de los huertos.

Considerando lo dispuesto en el art. 41 de la Ordenanza:

“En el caso de huertos familiares, los adjudicatarios depositaran, en concepto de fianza, la cantidad equivalente a tres anualidades, la cual garantizará, además del correcto cultivo de la parcela y cumplimiento del Pliego de condiciones, el que el adjudicatario no abandone ni renuncie, salvo causa justificada, a la explotación de la parcela en un plazo de 10 años desde la adjudicación”.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- No devolver la fianza a los anteriores adjudicatarios de los huertos:

- nº 5, 19, 26, 33, 35, 39 y 7: Por renuncia no justificada.

- nº 22, 9, 23, 46, 56, 93, 94, 97, 12, 95, 21, 47, 57 y 81: desposesión por incumplimiento de la Ordenanza.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a secretaría, intervención y los interesados/as, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

El Alcalde informa que se va a abstener de la presentación, debate y votación del siguiente punto del orden del día, cediendo la presidencia a la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Cristina Ros Ruiz.

Siendo las 14:00 horas el Alcalde y Doña Noelia Guerra La Fuente se ausentan.

3º.- Ratificación Resolución nº 162/2018 de la Primera Teniente de Alcalde aprobando informe y remisión de expediente en relación al recurso de alzada interpuesto por José García Navascués ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la Providencia de la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 15 de febrero de 2018, y notificada a este Ayuntamiento con fecha 21 de febrero de 2018, por la que se requiere por el plazo de un mes para la remisión del expediente e informe de alegaciones, en el recurso de alzada nº 18-00176, interpuesto por José García Navascués, contra el acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2017, sobre desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de expediente de concesión administrativa.

Vista la Resolución de la Primera Teniente de Alcalde nº 162/2018 de fecha 20 de marzo, por la que se acuerda la remisión del expediente y la aprobación del informe de alegaciones, que obra en el expediente.

Visto que fue suprimida la sesión de Pleno Ordinario de Marzo.

Vista la Providencia de la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 4 de abril de 2018, y notificada a este Ayuntamiento con fecha 9 de abril de 2018, por la que se requiere por el plazo de 10 día hábiles de subsanación, remitiendo al Tribunal certificación del acuerdo de Pleno aprobando el informe.

El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- Ratificar la Resolución de la Primera Teniente de Alcalde nº 162/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente y aprobación del informe de alegaciones, aprobando, en consecuencia, el informe de alegaciones que obra en el expediente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra y a secretaría.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: Nosotros somos partidarios de esta concesión administrativa y también lo aprobamos en el Pleno del 21-12-17, por lo que votaremos a favor.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

Siendo las 14:02 horas se reincorporan el Alcalde y Doña Noelia Guerra La Fuente.

4º.- Ratificación Resolución nº 176/2018 de Alcaldía aprobando informe y remisión de expediente en relación al recurso de alzada interpuesto por José Ignacio Jiménez Suescun ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la Providencia de la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 15 de febrero de 2018, y notificada a este Ayuntamiento con fecha 21 de febrero de 2018, por la que se requiere por el plazo de un mes para la remisión del expediente e informe de alegaciones, en el recurso de alzada nº 18-00129, interpuesto por José

Ignacio Jiménez Suescún, contra el acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, sobre desposesión de la adjudicación de huerto familiar por incumplimiento de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 176/2018 de fecha 23 de marzo, por la que se acuerda la remisión del expediente y la aprobación del informe de alegaciones, que obra en el expediente.

Visto que fue suprimida la sesión de Pleno Ordinario de Marzo.

El Pleno, por **Mayoría Absoluta**, con los votos favorables de IU (3 votos), UPN, (5 votos) y de los dos concejales no adscritos (2 votos) y la abstención de UPSC (1 voto), adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 176/2018, de fecha 23 de marzo de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente y aprobación del informe de alegaciones, aprobando, en consecuencia, el informe de alegaciones que obra en el expediente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra y a secretaría.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: Nosotros votaremos a favor ya que en su día aprobamos ese acuerdo de Pleno.

D. Faustino Malo Ortega: Yo me voy a abstener como lo hice en el Pleno.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

5º.- Agrupación de parcelas comunales desafectadas para cesión de uso a AN. S. Coop.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de desafectación para cesión de uso de las parcelas comunales nº 275, 276, 277, 278 y 279 del polígono 2, a AN, S. Coop, para su agrupación con las parcelas 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011 y 5012, del polígono 2, para la formación de una única parcela, así como los posteriores trámites realizados.

Visto el requerimiento de subsanación remitido por Riqueza Territorial, en el que consta que para proceder a la modificación solicitada es preciso que se aporte el

acto administrativo por el que se acuerde la agrupación de las parcelas.

Vista la documentación obrante en el expediente.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- La agrupación de las parcelas nº 275, 276, 277, 278, 279, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011 y 5012 del polígono 2 de Castejón, para la formación de una única parcela.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Riqueza Territorial y a AN S.Coop.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

6º.- Ratificación Resolución nº 167/2018 de Alcaldía aprobando informe y remisión de expediente en relación al recurso de alzada interpuesto por Jesús Javier García Malo ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la Providencia de la Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 15 de febrero de 2018, y notificada a este Ayuntamiento con fecha 21 de febrero de 2018, por la que se requiere por el plazo de un mes para la remisión del expediente e informe de alegaciones, en el recurso de alzada nº 17-02581, interpuesto por Jesús Javier García Malo, como concejal de Ayuntamiento de Castejón, contra el acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017, sobre aprobación de Tasas y Precios Públicos para 2018.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 167/2018 de fecha 21 de marzo, por la que se acuerda la remisión del expediente y la aprobación del informe de alegaciones, que obra en el expediente.

Visto que fue suprimida la sesión de Pleno Ordinario de Marzo.

El Pleno, por **Mayoría Absoluta**, con los votos favorables de IU (3 votos), UPSC (1 voto) y de los dos concejales no adscritos (2 votos) y los votos en contra de UPN (5 votos) adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 167/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente y aprobación del informe de alegaciones, aprobando, en consecuencia, el informe de alegaciones que obra en el expediente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra y a secretaría.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: Nuestro grupo, por supuesto que esta de acuerdo en la remisión del expediente, lo que no esta de acuerdo, y que conste en Acta, es con el informe de alegaciones, ya que nos ratificamos en el contenido del recurso presentado, por lo que votaremos en contra.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

7º.- Reconocimiento de obligaciones por gastos ejecutados en ejercicios anteriores.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores (RELACIÓN 02/2018), correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 27.026,92 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6. del DF 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la LFHLN en materia de presupuestos y gasto público, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, excepcionalmente y en el momento de su reconocimiento, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de los gastos contenidos en la relación 02/2018 anexo a esta propuesta, por un total de 27.026,92 euros, y por tanto reconocer las obligaciones derivadas de los mismos, con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto de gastos para 2018 del Ayuntamiento de Castejón.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

8°.- Resolución de discrepancia de reparo emitido por intervención.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 16 de abril de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 2 de marzo de 2018, se ha formulado nota de reparo por la Intervención de este Ayuntamiento sobre aprobación de las siguientes facturas.

| <i>Fecha Registro</i> | <i>Nº Registro Contable de Facturas</i> | <i>Proveedor</i> | <i>Nº Factura Proveedor</i> | <i>Importe</i> | <i>Tipo Gasto/ Expediente</i> |
|-----------------------|---|---|-----------------------------|----------------|-------------------------------|
| 09/01/2018 | 2018/64 | GESLAGUN S.L. | 175375 | 10.310,16 | 1 |
| 23/02/2018 | 2018/342 | B20627196 AUZO LAGUN S. COOP. F20032553 | 18000298 | 25.677,59 | 2 |

Visto que en la factura reg nº 2018/64 en la cual se facturan los servicios de lavandería prestados en la Residencia Mixta Solidaridad correspondientes al mes de diciembre de 2017, y en la factura reg nº 2018/342 se facturan los servicios de comedor prestados en la Residencia Mixta Solidaridad correspondientes a los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018.

Visto que el reparo se basa en la omisión de esenciales en el expediente de contratación del que deriva el gasto fiscalizado.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6.c) del DF 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la LFHLN en materia de presupuestos y gasto público, excepcionalmente se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2017, en las aplicaciones presupuestarias 2-23140-2270001 – SERVICIO DE LAVANDERIA y 2-23140-2279902 – SERVICIO COMEDOR.

Resultando que los servicios que se están facturando en las referidas facturas realmente se ha realizado, y que en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el 245.3.C de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias,

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las fases del gasto de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos incluidos en la siguiente relación:

| <i>Fecha Registro</i> | <i>Nº Reg. Cont. de Facturas</i> | <i>Proveedor</i> | <i>Nº Factura Proveedor</i> | <i>Importe</i> | <i>Aplicación</i> |
|-----------------------|----------------------------------|---|-----------------------------|----------------|---------------------------------|
| 09/01/2018 | 2018/64 | GESLAGUN S.L. | 175375 | 10.310,16 | 2-23140- |
| 23/02/2018 | 2018/342 | B20627196 AUZO LAGUN S. COOP. F20032553 | 18000298 | 25.677,59 | 2270001 2- 23140- 2279902 |

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de registro de los correspondientes apuntes contables y pago de dichas obligaciones, así como se eleve por parte de la Interventora en el próximo pleno, informe indicando la adopción de la presente resolución contra el reparo efectuado.

Leído el Dictamen y abierto por el Presidente el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: Como dijimos la vez anterior y así viene reflejado en el informe de Intervención, que dice: En virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la administración y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes, votaremos favorablemente. Ahora bien, por esta vez, pero la próxima, no estamos tan seguros de votar a favor, pues se está favoreciendo a una empresa, cuyos contratos hace tiempo que

están vencidos, sin que se hayan tramitado los procedimientos de licitación correspondientes ni formalizado los contratos administrativos que les den soporte legal, y por el tiempo ya transcurrido y las veces que lo estamos reclamando, parece ser como si por parte de Alcaldía, que por cierto es de IU o del equipo de gobierno, hubiese algún interés creado en mantener esta situación.

Dña. Cristina Ros Ruiz: Nosotros, por la parte que nos toca no hay ni el más mínimo interés.

El Alcalde: Recordar las explicaciones que se dieron en la Comisión sobre la situación de vacío administrativo que existe, por la absorción de la anterior empresa Jangarria por Auzolagun y Geslagun, recordar que ya se está trabajando para solucionar la situación, también se informó en Comisión que se habían iniciado contactos con la empresa y la semana que viene volvemos a reunirnos con ella. Recordad que pusimos encima de la mesa los condicionantes como son la nueva Ley Foral de contratos públicos, el posible acuerdo de plantilla orgánica, sumado al posible planteamiento de la reforma del mapa local.

Continúa hablando, ahora como portavoz de IU, nos sorprende que recalque el portavoz de UPN que el Alcalde es de IU, y si por ese motivo hay algún interés creado, pues si lo hay le pedimos que nos lo diga, porque por nuestra parte ni lo hay, ni lo vemos, ni entendemos. La situación es que hay un contrato con una empresa, que hay que proceder a su regularización, que cuando se pueda se actualizará. Ningún trabajador/a de la anterior Jangarria, o actual Auzolan o Geslagun, tienen ninguna relación afiliativa con nuestra organización, ni ninguno de los miembros de IU tenemos ninguna relación, ni familiar, ni de amistad con estas personas o con estas empresas, otros grupos quizás no puedan decir lo mismo sobre trabajadores/as de empresas que prestan servicios al Ayuntamiento. No teniendo ningún tipo de predilección en que este contrato se mantenga. Dicho esto, nosotros votaremos a favor del levantamiento del reparo, porque el trabajo está realizado y no hay porqué perjudicar a una empresa que está prestando un servicio, sin incidentes. Por otro lado, tampoco compartimos el reparo de intervención.

D. Jesús Javier García Malo: Lo de los trabajadores afiliados lo has dicho tú, por algo será. Igual nosotros nos referimos a otra cosa.

El Alcalde: O se lo aclaran o va a ser muy difícil contestar.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

El Alcalde indica que como ya se ha informado antes de comenzar la sesión, en base al artículo 81 de la Ley Foral 6/90, se va a proponer incluir en el orden del día de este Pleno Extraordinario, justificando previamente la urgencia, un punto relacionado con la aprobación del gasto de la obra del ascensor, que ha sido tratado en la comisión celebrada justo antes de este Pleno.

Para poder incluir este punto en el orden del día se necesita la unanimidad de todos los asistentes/as.

El motivo de la urgencia viene dado por la necesidad, si así se aprueba en este Pleno, el poder proceder, mañana mismo, a publicar la licitación en el portal de contratación del Gobierno de Navarra y ganar así, 8 días al proceso de licitación. También se va a proponer al Pleno, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, en concreto la 20, en el punto 2, apartado a), la autorización del gasto, ya que dice que que corresponderá al Pleno la autorización de gastos que excedan de 60.000 euros.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, y sometido a votación la inclusión del punto en el orden del día, queda aprobado por **unanimidad**.

El Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el gasto para la licitación del contrato de la obra de ejecución del ascensor, que asciende a 109.000 euros con IVA.

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Aprobar el gasto para la licitación del contrato de la obra de ejecución del ascensor, que asciende a 109.000 euros con IVA.

No se producen intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:25 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.